

grupo de 71 viviendas, tipo social, en Sanlúcar la Mayor (Sevilla), a favor de la contrata «Constructora Obolmina G. Serrano, Sociedad Anónima», en la cantidad de cuatro millones doscientas ochenta y siete mil novecientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y siete céntimos (4.287.987,47 pesetas), con una baja igual a 12,21 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 10 de febrero de 1961.—El Jefe nacional, por delegación, Antonio Doz de Valenzuela.—571.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Salamanca por la que se anuncia concurso público para la adquisición de material de oficina.

La Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Salamanca convoca concurso público para la adquisición de diverso material e impresos con destino a sus dependencias y para el ejercicio de 1961.

El pliego de condiciones y relación de material podrán examinarse en los días hábiles de oficina en la Secretaría Provincial de esta C. N. S., sita en Ramos del Manzano 37, primero, quedando cerrada la admisión de pliegos a las trece horas del día en que se cumplan los quince días naturales, a partir de aquél en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Salamanca, 15 de febrero de 1961.—El Secretario provincial de Sindicatos, Presidente de la Junta Económico-administrativa Provincial, Leopoldo Roldán Calvo.—Visto bueno: el Delegado provincial de Sindicatos, Carlos Castillo Perea.—594.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Piedralaves por la que se anuncia subasta para optar al aprovechamiento de 29.223 pinos para resinación a vida.

El primer día hábil, una vez transcurridos los diez días, también hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con la presencia de un funcionario designado por el Distrito Forestal y el Secretario de esta Corporación municipal, que dará fe del acto, la apertura de las plicas que hayan sido presentadas para optar al aprovechamiento de 29.223 pinos para resinación a vida, en el cuartel C del monte número 20 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento, con un precio de tasación de 623.034,36 pesetas y un precio índice de 778.792,95 pesetas, durante la actual campaña del año forestal de 1960-61.

La subasta se registra por los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran en el expediente a disposición del que dese consultarlos, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Municipio desde el día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, y durante las horas de diez a trece. Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el aprovechamiento de 29.223 pinos para resinación a vida del cuartel C del monte número 20 del Catálogo perteneciente al Ayuntamiento de Piedralaves y año forestal de 1960-61». A la proposición se acompañará: El documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 3 por 100 del precio de tasación; una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad el no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; el certificado de industrial resinero o testimonio notarial, en su caso, justificativo del derecho a tomar parte en la licitación dentro de esta comarca resinera, y los poderes acreditativos de personalidad debidamente bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia de Avila. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que al final se inserta y estarán reintegradas con pólizas del Estado por valor de seis pesetas, y la declaración jurada con sellos móviles por valor de cincuenta céntimos, inutilizándose los reintegros con expresión de la fecha.

El señor Presidente adjudicará provisionalmente la subasta en el mismo acto al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas y que cubran el precio de tasación; pero el Ayuntamiento se reserva el derecho de ejercitar el tanteo cuando no se consiga adjudicatario o cuando por los licitadores no se alcance el precio índice señalado.

El que resulte rematante, dentro de los veinte días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, procederá a la ampliación de la garantía provisional hasta cubrir el seis por ciento del total a que haya ascendido la subasta, y cuya cantidad constituirá la garantía definitiva, y en la fecha y hora que se le indicará por la Alcaldía concurrirá a formalizar el oportuno contrato.

El importe a que asciende la subasta se ingresará por el rematante en la siguiente forma: El 10 por 100, con destino a mejoras del monte, en la sucursal del Banco de España en Avila a disposición del Distrito Forestal, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva, y el 90 por 100 restante se ingresará en la Depositaria Municipal en dos plazos iguales; el primero, dentro de los diez primeros días desde que se le haga entrega del aprovechamiento, y el segundo, dentro de la primera decena del mes de agosto del año actual.

Serán de cuenta del rematante, independientemente del valor que alcance la subasta, el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante, al pago en el Distrito Forestal del presupuesto por gestión técnica, valoración de productos, etc., y a este Municipio, los de reintegró del expediente, y en definitiva corren de cuenta del rematante cuantos gastos e impuestos haya o pueda haber a consecuencia de la subasta y su aprovechamiento.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don de años, natural de provincia de vecino de calle número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado de industrial resinero número enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el aprovechamiento de 29.223 pinos para resinación a vida del cuartel C del monte número 20 del Catálogo de la propiedad del Ayuntamiento de Piedralaves y año forestal de 1960-61, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha acepta todas y cada una de las referidas condiciones y se compromete a efectuar dicho aprovechamiento mediante el pago de la cantidad de pesetas (en letra).

..... a de de 1961.—(Firma y rúbrica del licitador)

Piedralaves, 11 de febrero de 1961.—El Alcalde, Mariano García Alosno.—582

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) por la que se anuncia subasta pública para la contratación de las obras que se citan.

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento se anuncia a subasta pública la contratación de las obras de construcción del primer patio del mercado municipal de esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, por un presupuesto de dos millones, cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y una pesetas (2.059.961), o bien con la baja que se ofrezca.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones por sí o bien por otra persona o Sociedad con documentación y poderes que sean procedentes, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional, acompañando el resguardo correspondiente, la cantidad de cuarenta y un mil ciento noventa y nueve pesetas con veintidós céntimos (41.199,22), siendo la definitiva la del cuatro por ciento de la cantidad en que sea efectuada la adjudicación.

También se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta se llevará a cabo bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe del acto el Secre-